



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180-2021-MDMM

Mariano Melgar,

26 JUL 2021

### VISTO:

Carta N.º 035-2021-JHCE-MM; Informe Técnico N.º698-2021-MDMM-GDU-GHR; Informe N.º406-2021/GPyP/MDMM; Dictamen Legal N.º377-2021-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N.º 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79 Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, con fecha 02.12.2020, se suscribió el **Contrato N.º 029-2020-MDMM, "IOARR: RENOVACIÓN DE LA CALZADA DE LA AV. SEPÚLVEDA, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA -DEPARTAMENTO AREQUIPA"**; derivado de la Adjudicación Simplificada n.º 015-2020-MDMM, entre la Municipalidad y el **CONSORCIO HURACÁN** (integrado por las empresas RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. representado por su Representante Legal Sr. Juan Manuel Vargas Pastor; la empresa INVERSIONES TRANSCYES.A.C representado por su representante legal Sr. Evian Paco Rodríguez Contreras) el Consorcio Huracán debidamente representado por su representante común Sra. Soledad Anneli Rojas Cornejo; por el monto de S/ 1'131,661.80 soles, y un plazo de ejecución de 60 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Que, mediante Carta N.º 035-2021-JHCE-MM de fecha 21.06.2021, el Supervisor de obra Ing. Johnny H. Castillo Espinoza remite el Informe N.º 023/JHCE/2021 sobre levantamiento de observaciones resumen de mayores metrados ejecutados, mediante el cual informa que durante el desarrollo de la obra y por necesidad de garantizar una correcta durabilidad de los trabajos se han planteado la ejecución de mayores metrados, en este caso se han presentado 02 soluciones: **i) ejecución de mayores metrados de pintura**.- estos trabajos se realizaron debido a que en el expediente técnico original no se contempló la ejecución de la pintura en sardinel central, en las islas en las intersecciones de las calles contiguas a la avenida principal, en ovalo Sepúlveda, este último se debió a la presencia de un vicio oculto que no fue contemplado en el expediente técnico de obra como es la presencia de un canal de concreto armado correspondiente al drenaje proveniente del pasaje Oroya. **ii) demolición de elementos de concreto**.- estos trabajos se ejecutaron debido a que al momento de realizar la demolición de la carpeta asfáltica en la Av. Sepúlveda se pudo detectar la presencia de una losa de pavimento rígido debajo de dicha carpeta la cual se encontraba muy dañada, esto fue determinado como un vicio oculto al expediente técnico y se ejecutó para poder garantizar la durabilidad de la nueva carpeta asfáltica proyectada. Del cálculo de metrados y análisis económico.-se ha realizado un levantamiento topográfico y se ha elaborado un archivo CAD donde se puede realizar el cálculo de cantidades (se adjunta al presente el cuadro de metrados); demolición de elementos de concreto.- (...) para efectos de valorización final se procederá a realizar el deductivo de los trabajos de movimiento de tierra que se generaron en la valorización contractual, en el caso de la eliminación de material excedente se tiene que el metrado total no excede el volumen contemplado en el expediente técnico, sin embargo si hay una diferencia por el volumen de esponjamiento ya que en el expediente se considera un factor de 1.25 para el caso de eliminación de base granular, como se trata de una losa de concreto simple el factor de esponjamiento se ha conciliado con el



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180-2021-MDMM

contratista en 1.40, por ello es que se ha considerado como ejecución de mayor metrado ya que difiere a lo concebido en el expediente. En resumen para el caso de ejecución de mayores metrados para efectos de valorización se tiene el monto de S/ 80,178.92 soles, deductivo en adicionales S/ 31,508.16 siendo el monto total de adicionales S/ 48,670.76 soles cuya incidencia es de 4.30% del monto contratado. En este contexto, la supervisión concluye y recomienda que se debe tener en cuenta el adicional de pintura se concilio con el contratista que no se cobraría el concepto de gastos generales por lo que en el cuadro resumen está contemplado dicho acuerdo; se expide el presente expediente de mayores metrados para su trámite respectivo.

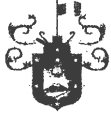
Presupuesto contratado	S/ 1'131,661.80
Monto ejecutado en adicionales	S/ 80,178.92
Monto deductivo en adicionales	S/ 31,508.16
Monto Total de adicionales	S/ 48,670.76
<b>Porcentaje del monto aprobado con respecto al monto contractual</b>	<b>4.30%</b>

Que, por medio del informe técnico n.º698-2021- MDMM- GDU- GHR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnico responsable, informa que se elabora el expediente de Mayores Metrados, con todos los requisitos que contempla el RLCE, siendo la causal relevante por tener incompatibilidades el expediente técnico y el terreno, es necesario el de ejecutar Mayores Metrados, en consecuencia se crea el presupuesto adicional POR MAYORES METRADOS generados por la necesidad de ejecutar partidas a fin de cumplir con las metas del proyecto. Los Mayores Metrados, es necesario para la culminación de los componentes del proyecto IOARR, el mismo que comprende las siguientes MAYORES METRADOS: Pavimento flexible, movimiento de tierras, demolición de elementos de concreto. Eliminación de material excedente. DEDUCTIVOS POR MENORES METRADOS comprende: pavimento flexible, movimiento de tierras, corte de material a nivel de sub rasante, eliminación de material excedente. Asimismo informa que los mayores metrados, son trabajos indispensables para lograr el cumplimiento de la finalidad del proyecto, siendo necesarias dentro del emplazamiento de la obra, a situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato y deficiencias en el expediente técnico. El presupuesto por Mayores Metrados asciende a la suma de S/ 80,178.93 soles incluido IGV lo que representa al 7.09% del monto contratado, el presupuesto deductivo vinculante por menores metrados asciende a la suma de S/ 31 508.16 soles incluido el 18% del IGV, lo que representa el -2.78% del monto contratado. En este sentido, la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que el presupuesto neto de Mayores Metrados con deductivo de menores metrados del proyecto es de S/ 48,670.77 soles lo cual genera un incremento presupuestal del 4.30% del monto contractual; y estando a la conformidad técnica del supervisor de obra Ing. Johnny H. Catillo Espinoza, se procede a solicitar la autorización del pago de mayores metrados; según el siguiente cuadro:

N°	Presupuesto Adicional			Presupuesto Deductivo Vinculante			Incidencia Acumulada (%)
	Descripción	Monto	Incidencia	Desc.	Monto	Inc.	
1	Mayores Metrados	80 178.93	7.09%	Deductivo	31 508.16	2.78%	2.52%
<b>TOTAL</b>		<b>80 178.93</b>	<b>7.09%</b>		<b>31 508.16</b>	<b>2.78%</b>	<b>2.52%</b>

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 406-2021/GPyP/ MDMM, de fecha 19.07.2021, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 054, para el año 2021 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones, por el monto de S/ 48,670.77(Cuarenta y ocho mil seiscientos setenta con 77/100 soles).

Que, en atención al párrafo precedente, Gerencia Municipal a través del Proveído N° 1630-2021-GM-MDMM remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Legal para la emisión del informe respectivo.



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180-2021-MDMM

Que, en mérito a lo señalado, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF; señala lo siguiente: 205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución. 205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley. 205.12. No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función.

En Concordancia, el Reglamento de Contrataciones con el Estado define que el mayor metrados es el incremento del metrado previsto en el presupuesto de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. Tipificando que no trata de una adicional de obra. Asimismo, indica que el mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico. Reafirmando que no debiera existir modificación en alguno de los documentos que comprenden el expediente técnico aprobado. Visto y verificado el informe técnico de sustento por mayores metrados se ha observado que las partidas que inciden los mayores metrados forman parte del expediente técnico y son de necesidad para cumplimiento de contrato. Y estos no derivan de una modificación del mismo.

Que, el Contrato N.º 029-2020-MDMM, "IOARR: RENOVACIÓN DE LA CALZADA DE LA AV. SEPÚLVEDA, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA - DEPARTAMENTO AREQUIPA"; es bajo el sistema de precios unitarios como establece el reglamento de la ley de contrataciones con el estado.

Para lo cual tomado en referencia OPINIÓN N° 125-2017/DTN en referencia a los mayores metrados en el sistema de precios unitarios indica que: "la información contenida en el expediente técnico tiene un carácter referencial, por tanto, no es posible cuantificar con exactitud los trabajos que deben ser realizados por el contratista; de esta manera, los metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, solo pueden conocerse cuando el contratista ejecute la obra".

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°377-2021-GAJ-MDMM; es de la opinión que, corresponde Autorizar el Pago de Mayores Metrados, en mérito a lo señalado por la Gerencia de Desarrollo Urbano el cual advierte que los Mayores Metrados es de S/ 48,670.77 soles, cuya incidencia es de 4.30%; en este sentido; de lo indicado por la gerencia la incidencia (4.30%) está dentro del marco legal de contrataciones, es decir es menor al 15%.

Que, según la Ley 30225, es el Titular de la Entidad quien debe aprobar las modificaciones al contrato, a través de Resolución de Alcaldía; sin embargo de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, el Alcalde como Titular de la Entidad puede delegar sus funciones administrativa al Gerente Municipal, así lo establece el art. 20 inc. 20. Atribuciones del Alcalde.

Por estos fundamentos expuestos y al Amparo de la Constitución Política del Perú; TULO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N°025 y 073-2019-MDMM que dispone delegar al Gerente Municipal facultades para emitir Resoluciones para la formalización de actos administrativos como la aprobación de las solicitudes de adicionales, deductivos y ampliaciones de plazo conforme a Ley de Contrataciones; Dictamen Legal N°377-2021-GAJ-MDMM y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180-2021-MDMM

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el pago de la Valorización Por Mayores Metrados, ascendente a S/ 48,670.77 soles (Cuarenta y ocho mil seiscientos setenta con 77/100 soles) de la obra: **"IOARR: RENOVACIÓN DE LA CALZADA DE LA AV. SEPÚLVEDA, DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA AREQUIPA -DEPARTAMENTO AREQUIPA"**; conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 698-2021-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; por los argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** que la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente resolución, por los argumentos expuestos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Empresa Contratista, Supervisor de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR  
  
Abog. Miguel Ángel Pineda Avalos  
GERENTE MUNICIPAL



MAPA,  
EXP.  
CC.  
Interesados  
Archivo